

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° MINSA/DIGTEL/2025 NORMA TÉCNICA DE SALUD EN TELESALUD

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el acceso equitativo y la calidad de los servicios de salud a los usuarios mediante el uso de la Telesalud, promoviendo la complementariedad, continuidad y sostenibilidad del cuidado integral, centrado en la persona, su entorno familiar y su comunidad, procurando un Sistema Nacional de Salud eficiente.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco normativo que regule y articule la implementación y el desarrollo de los ejes de la Telesalud, garantizando el acceso oportuno, equitativo y de calidad a la atención en salud, mediante el uso eficiente, ético y seguro de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), incluyendo las tecnologías emergentes, en concordancia con los principios de integralidad, universalidad y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Determinar las disposiciones técnicas y operativas para la implementación de los ejes de la Telesalud, para facilitar la continuidad de la atención asistencial.
- b. Fomentar y desarrollar los ejes de Telesalud en los servicios de salud a través de Telesalud.
- c. Establecer disposiciones sobre los criterios para la aplicación e integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los servicios de salud a través Telesalud.
- d. Contribuir en el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la provisión de servicios de Telesalud.
- e. Definir los mecanismos de control a través de la supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de los servicios de Telesalud a nivel nacional.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud son de aplicación obligatoria en todas las IPRESS públicas a cargo del Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y Locales, el Seguro Social de Salud- EsSalud, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, en las IPRESS privadas y mixtas; así como en entidades que desarrollan los ejes de la Telesalud.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus reglamentos.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 003-2024-JUS, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Penitenciaria al 2030.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”.
- Resolución Ministerial N° 120-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 230-MINSA/2017/OGTI, “Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información en salud”.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID: “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéutico, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios-SISMED”, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 464-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 266-MINSA/2019/OGTI: “Directiva Administrativa que regula la Interoperabilidad en los Sistema de Información Asistencial”.
- Resolución Ministerial N° 116-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: “Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud”.
- Resolución Ministerial N° 117-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL: “Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de Telemedicina síncrona y asíncrona”.
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: “Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo”.
- Resolución Ministerial N° 507-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 111-MINSA/2020/DGOS: Criterios Técnicos para la operatividad de la

entrega de medicamentos, otros productos farmacéuticos y dispositivos médicos para pacientes crónicos procedentes de los institutos especializados y hospitales nacionales y regionales que serán atendidos por el primer nivel de atención "Llegando a ti".

- Resolución Ministerial N° 653-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría sectorial del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 816-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025.
- Resolución Ministerial N° 688-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 294-MINSA/2020/OGTI, Directiva Administrativa que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 079-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 323-MINSA/DIGEMID-2022, que establece el estándar de transacción de la receta electrónica en los procesos de prescripción y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, Directiva administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 462-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el uso de la firma electrónica y de la firma digital en los actos médicos y actos de salud.
- Resolución Ministerial N° 432-2025-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 378-MINSA/DGAIN-2025, "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales".
- Resolución Ministerial N° 164-2025/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 373-MINSA/OGTI-2025 Directiva Administrativa que establece el proceso de acreditación de los Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas.



DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

a. Accesibilidad

Es el grado en que el producto, dispositivo, servicio o entorno (virtual o real) está disponible para la mayor cantidad de personas posible, principalmente a la población más vulnerable.

b. Acto médico

Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de

pacientes, así como los que se deriven directamente de estos. Los actos médicos mencionados son de exclusivo ejercicio del profesional médico.

c. Acto de salud

Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el Médico Cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud, de acuerdo a Ley.

d. Alfabetización digital

Es el proceso de adquisición de competencias esenciales para interactuar en entornos digitales permanentemente; necesario para estudiar, trabajar, desenvolverse en la vida diaria, que permite ejercer la ciudadanía de manera plena y aprovechar las oportunidades que brinda el entorno.

e. Asistencia Técnica

Es el proceso planificado, permanente e interactivo mediante el cual se fortalecen los conocimientos, habilidades y destrezas de una unidad de organización que requiere de ella, por parte de otra unidad de organización con experiencia técnica y competencias funcionales para hacerlo.

f. Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud

Es el procedimiento sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento, por los profesionales de salud, de los usuarios de manera individual, y que tiene como finalidad fundamental la búsqueda de la mejora continua de las atenciones en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

g. Auditoría Informática

Es la actividad programada o inopinada que consiste en recolectar, consolidar y evaluar evidencia para comprobar si la entidad ha implementado controles, protección de los activos, mantenimiento de la integridad de los datos, seguridad informática y uso eficaz y eficiente de los recursos.

h. Calidad de la atención (QoC)



Es el grado en que los servicios de salud para la atención individual y colectiva aumentan la probabilidad de obtener los resultados de salud deseados.

i. Cartera de servicios de salud

Es el conjunto de diferentes prestaciones de salud individual y de salud pública que brinda las RIS, a través de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos que responde a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.

j. Datos personales

Es toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados. Asimismo, es toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales o de cualquier otro tipo de una persona natural que la identifica o la hace identificable individualmente a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.

k. Datos personales relacionados con la salud

Es aquella información concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética.

l. Dispositivo médico

Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación, para uno o más de los siguientes propósitos específicos:

- Diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- Diagnóstico, monitoreo, tratamiento, alivio o compensación de una lesión.
- Investigación, reemplazo, modificación o soporte de la anatomía o de un proceso fisiológico.
- Soporte o mantenimiento de la vida.
- Control de la concepción.
- Desinfección de dispositivos médico.

m. Entidades que desarrollan los ejes de la Telesalud

Son aquellas encargadas de desarrollar e implementar los ejes de desarrollo de Telesalud que no son prestacionales (telegestión, telecapacitación, teleIEC), a fin de establecer estrategias que mejoren los servicios de salud a través de Telesalud.

n. Estación móvil de Telemedicina

Es una estructura resistente y móvil, que cuenta e integra equipamiento biomédico y tecnológico, diseñado para facilitar la prestación de servicios de Telesalud directamente en el punto de atención del usuario o en áreas con limitada infraestructura, permitiendo la toma de signos vitales, adquisición de imágenes diagnósticas, transmisión de datos y la comunicación de manera síncrona y asíncrona.

o. Evaluación

Es uno de los procesos de la función de control gerencial destinado a la valoración sistemática, basada en evidencias, del logro de los objetivos de una política, programa o proyecto en curso o concluido, desde su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. Su propósito es determinar la pertinencia de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo a través del adecuado proceso de toma de decisiones.

p. Historia Clínica Electrónica

Es la Historia clínica registrada en forma unificada, personal y multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el MINSA, como órgano rector competente.

q. Infraestructura Tecnológica

Elementos de las Tecnologías de la Información que soportan la operación de la institución, entre los que se encuentran la plataforma hardware, la plataforma de comunicaciones y el software especializado (sistema operacional, software de comunicaciones, software de integración y manejadores de base de datos, entre otros).

r. Interoperabilidad

Es la capacidad de las organizaciones para intercambiar, transferir y utilizar, de manera uniforme y eficiente los datos, información y documentos, por medios electrónicos entre sus sistemas de información. Es la capacidad de los sistemas de diversas organizaciones para interactuar con objetivos consensuados y comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos. La interacción implica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo compartan información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones.

s. Inteligencia Artificial

Tecnología emergente de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder a los desafíos globales clave.

t. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)

Intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP y evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad.

u. IPRESS consultante

Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutive, y que cuenta con Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, a fin de acceder a servicios de Telemedicina de una o más IPRESS consultoras.

v. IPRESS consultora

Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-RENIPRESS que cuenta con Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC y brinda servicios de Telemedicina a la IPRESS consultante.

w. Monitor grado médico

Pantalla de alta resolución que sirve para visualizar con la mejor calidad y detalle posible las imágenes médicas provenientes de diversas modalidades de exámenes como ultrasonido, rayos X, mamografía, tomografía computarizada (TC), resonancia magnética (RM), endoscopia y microscopía digital, entre otras, cumpliendo con una serie de estándares y regulaciones internacionales para garantizar la precisión, fiabilidad y seguridad necesarias en el diagnóstico.

x. Personal de la Salud

Está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.

y. Personal de soporte TIC

Profesionales en ingeniería de áreas relacionadas a las TIC, y/o técnico de Tecnología de la Información, que gestionan sistemas, infraestructura, equipamiento y redes de información y comunicación, a fin de asegurar la implementación y sostenibilidad de los distintos ejes de la Telesalud.

z. Receta electrónica

Es la receta médica en formato digital que cumple con lo establecido en las normas legales vigentes y que resulta de la prescripción que realiza un profesional de salud autorizado directamente en un programa informático y a través de dispositivos electrónicos de transmisión de datos (computadora personal, tablet y otros). Incluye la firma digital como respaldo del acto prescriptivo.

aa. Red Integrada de Salud - RIS

Conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

bb. Red Nacional de Telesalud - RNT

Es el conjunto de IPRESS, procesos, personal y Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC que prestan el servicio de Telesalud a la población. La conducción, regulación, articulación y evaluación de la Red Nacional de Telesalud está a cargo del Ministerio de Salud.



cc. Salud Digital

Es el conjunto de acciones y actividades que tienen por finalidad mejorar la salud de la población y los servicios asistenciales y administrativos mediante las tecnologías (a través de teléfonos móviles, tabletas y ordenadores, entre otros)

dd. Seguridad de la Información

Es el conjunto de acciones para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además de otras características como la autenticación, responsabilidad, no repudio y fiabilidad.

ee. Sistema de Gestión de la Calidad en Telesalud

Son una serie de actividades coordinadas que se llevan a cabo sobre un conjunto de elementos (Recursos, Procedimientos, Documentos, Estructura organizacional y Estrategias) para lograr la calidad de servicios que se ofrecen al usuario, es decir, planear, controlar y mejorar aquellos elementos de una organización que influyen en satisfacción del usuario y en el logro de los resultados deseados por la institución.

ff. Sistema de Información

Es el conjunto de elementos que interactúan para el tratamiento y administración de datos e información generada que debe cubrir una necesidad o un objetivo, así como estar organizada y disponible para su uso posterior.

gg. Sistema de Información Asistencial

Es aquel que integra todos los datos y la información relevante de los procesos y procedimientos involucrados en el ámbito de competencias del MINSA, como ente rector del sector salud.

hh. Tecnologías Digitales

Se refieren a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, incluidos Internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital.

ii. Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC



Son un conjunto de servicios, redes, softwares y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando la productividad de los ciudadanos, gobierno y empresas, dando como resultado una mejora en la calidad de vida.

jj. Teleapoyo al diagnóstico

Es el servicio de salud de apoyo al diagnóstico a distancia mediante el uso de las TIC, en el proceso de atención de salud bajo la modalidad Telesalud al paciente; incluye diagnóstico por imágenes, patología clínica, anatomía patológica, entre otros.

kk. Tele atiendo

Es un sistema de información asistencial del Ministerio de Salud basado en web para el registro de las atenciones de Telemedicina realizado por los profesionales de la salud de los establecimientos de salud.

ll. Telecapacitación

Es el proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud.

mm. Teleconsulta

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

nn. Teleconsulta en Línea

Es la consulta a distancia en tiempo real (síncrona), que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso; cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

oo. Teleconsulta fuera de Línea

Es la consulta a distancia en tiempo diferido (asíncrona), que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso; cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

pp. Teleconsultante



Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más de una IPRESS consultora.

qq. Teleconsultor

Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.

rr. Teleecografía en línea

Es el examen de imágenes médicas a distancia mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, realizada en una IPRESS consultante, adquirida por médico cirujano a médico especialista primordialmente

médico especialista en radiología mediante la transmisión de imágenes, en tiempo real (síncrona), para interpretación asistida o segunda opinión de un examen de ultrasonografía bidimensional (2D), tridimensional (3D), 4D,5D Doppler, Ecografía elastográfica y otras; en ambiente específico. Incluye transmisión y/ o transferencia de las imágenes realizadas y los resultados registrados.

ss. Teleecografía fuera de línea

Es el examen de imágenes médicas a distancia mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, realizada en una IPRESS consultante, adquirida por médico cirujano a médico especialista primordialmente médico especialista en radiología mediante la transmisión de imágenes, en tiempo diferido (asíncrona), para segunda opinión de un examen de ultrasonografía bidimensional (2D), tridimensional (3D), 4D,5D, Doppler, Ecografía elastográfica y otras; en ambiente específico. Incluye transferencia de las imágenes realizadas y los resultados registrados.

tt. Teleecografía + Teleconsulta en línea

Es la consulta a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria; donde el diagnóstico se basa en la transmisión y/o transferencia de imágenes por Teleecografía en línea, desde la IPRESS consultante hacia la IPRESS consultora, cumpliendo con las restricciones reguladas y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

uu. Teleemergencia

Consulta a distancia mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, realizada por médico cirujano o especialista a otro médico especialista o sub especialista en ambiente específico recibiendo segunda opinión sobre el manejo de pacientes en condición de urgencia o emergencia.

vv. Teleinterconsulta

Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

ww. Teleinterconsulta síncrona

Es la consulta a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo real (en línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

xx. Teleinterconsulta asíncrona

Es la consulta a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo diferido (fuera de línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

yy. Teleinformación, educación y comunicación – TeleIEC

Es la comunicación a distancia, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, que permite ampliar o precisar los conocimientos que se tienen sobre salud, y está dirigido a la población en general o a un sector de esta, para difundir estilos de vida saludable, el cuidado de su salud, familia y comunidad.

zz. Telejunta médica

Es una teleconsulta sincrónica, realizada por un conjunto de médicos de distintas especialidades para la toma conjunta de decisiones diagnósticas, terapéuticas y pronóstico de un paciente, solicitadas por un teleconsultante en la que comparten información clínica y consentimientos del paciente.

aaa. Telegestión

Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.

bbb. Telemamografía fuera de línea

Es el examen de imágenes médicas realizado mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, que se brinda en el servicio de tele apoyo al diagnóstico, solicitada o realizada por médico cirujano, tecnólogo médico en radiología y enviada a médico especialista en radiología, en tiempo diferido (asíncrona), mediante la adquisición, transmisión y visualización a distancia de imágenes de mamografías para su interpretación por parte de un radiólogo especializado en mama; en un ambiente específico que incluye transferencia de las imágenes realizadas y los resultados obtenidos.

ccc. Telemedicina

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

ddd. Telemedicina internacional

Es la provisión de servicios de salud a distancia que utiliza las tecnologías de la información y de la comunicación - TIC para la transferencia de información médica, diagnóstica y terapéutica, asegurando los estándares de seguridad de la información, la protección y tratamiento de datos personales en salud, en

cumplimiento de la normativa aplicable en materia de flujo transfronterizo; asegurando que los médicos nacionales se encuentren habilitados por el Colegio Médico del Perú; así como el establecimiento de salud de mayor nivel de complejidad a nivel nacional (Institutos) al cual pertenecen se encuentre registrado en la Superintendencia Nacional de Salud. En caso de médicos extranjeros (especialistas o subespecialistas), poseen la licencia para ejercer la medicina y están habilitados legalmente en su país de origen; así como encontrarse registrado en el establecimiento de salud donde brinde los servicios de salud a través de Telesalud. En caso de establecimientos de salud que brinden los servicios de salud a través de Telesalud en fronteras con el Perú, se brinda de acuerdo en el marco de los tratados internacionales.

eee. Telementoría

Es un proceso de acompañamiento y apoyo en la tarea a desempeñar, así como la integración en el grupo o institución de referencia. La persona mentora/tutora cuenta con amplia formación profesional y experiencia y asume la responsabilidad de orientar y asesorar a la persona mentorizada en su desempeño profesional. Este proceso se encuentra en el ámbito de la Teleinterconsulta.

fff. Telemonitoreo

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

ggg. Teleorientación

Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

hhh. Teleorientación síncrona



Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud en tiempo real (en línea), mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

iii. Teleorientación asíncrona

Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud en tiempo diferido (fuera de línea), mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

- jjj. **Teletriaje**
Es el proceso a distancia haciendo uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, permite identificar el riesgo clínico o prioridad para la atención de usuarios de salud en las diferentes UPS/UPSS, lo que permite manejar adecuadamente y con seguridad los flujos de atención de salud.
- kkk. **Telesalud**
Es el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.
- III. **Tratamiento de datos personales**
Es cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- mmm. **Usuario de Telesalud**
Persona beneficiaria directa de la oferta de los servicios de Telesalud.

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE TELESALUD

- a. La ANS determina los requisitos mínimos para brindar los servicios de salud a través de Telesalud, considerando las dimensiones tecnológicas, científicas, humanas y del entorno de la atención, e implementa según los estándares de calidad en Telesalud.
- b. La ANS desarrolla los criterios técnicos para implementar la Telementoría en las IPRESS a nivel nacional.
- c. La ANS en coordinación con los órganos competentes, desarrollan los criterios técnicos para implementar acciones, considerando normas ISO, normas técnicas peruanas y mejores prácticas; ello sumado al marco normativo vigente en dicha materia.
- d. La ANS a través de sus órganos competentes, desarrollan los criterios para implementar auditorías para fomentar la garantía de calidad de atención de los servicios de salud a través de Telesalud.
- e. La ARS y ASLM o las que hagan sus veces e IPRESS, implementan actividades para realizar auditorías de la calidad de la atención en los servicios de salud a través de Telesalud, de acuerdo a las disposiciones emanadas del ente rector.
- f. La ARS y ASLM o las que hagan sus veces e IPRESS, realizan auditorías Informáticas del proceso en la atención de los servicios de salud a través de Telesalud.

6.3.1. Recursos humanos

- a. El profesional de la salud que desempeñe actividades relacionadas con los servicios de salud a través de Telesalud, se rige a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, cuenta con título profesional en los casos que la Ley así lo establece y cumple con los requisitos de colegiación, especialización, licenciamiento, habilitación y demás que dispone la Ley. En cuanto al personal técnico y auxiliar en salud que desarrolla actividades en los servicios de salud a través de Telesalud, cuenta con Título de Técnico y realiza la Teleorientación.
- b. En el marco de la teleinterconsulta, en el caso del profesional de la salud que se encuentra fuera del territorio nacional que brinde servicios de salud a través de Telesalud, cumple con los requisitos establecidos según el Colegio Profesional al cual pertenece.
- c. Los profesionales de la salud que brindan servicios de salud a través de Telesalud, anteponen los derechos fundamentales del paciente, humanizando la tecnología y procurando que el acto médico o acto de salud cumpla con las condiciones éticas y deontológicas que correspondan.

6.3.2. Infraestructura

1. Física

- a. Las IPRESS que brindan servicios de salud a través de Telesalud cuentan con el o los espacios físicos según corresponda, y se implementa de acuerdo al eje a desarrollar.
- b. En caso de teleemergencia se utiliza la estación móvil de telemedicina preferentemente.

2. Tecnológica

- a. Las IPRESS cuentan con infraestructura tecnológica (hardware, software) dispositivos médicos, equipos biomédicos digitales, equipos móviles y redes de comunicaciones, de acuerdo a su demanda.
- b. Los dispositivos médicos de captura, de audio, imagen, video y data que tenga contacto con el paciente, cuentan con registro sanitario, cumple con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la transmisión confidencial e integral, además de una atención segura, utilizando la unidad de alimentación ininterrumpida o fuente de alimentación ininterrumpida.

6.3.3. Equipamiento

Las instituciones que implementan los servicios de salud a través de Telesalud cuentan, con el equipamiento necesario para la implementación de los servicios. Este equipamiento cuenta con la garantía, el soporte técnico del proveedor, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que, incluye la capacitación del uso del equipo para el personal de soporte y el usuario final.

1. Equipamiento Informático

- a. Equipamiento de cómputo (computadora de escritorio o portátil), incorporado y/o equipado con periféricos de entrada y salida (cámara robótica o web, micrófono, parlantes y/o audífonos).

- b. Monitor grado médico que muestra el máximo detalle y mejor calidad de las imágenes para elaborar el informe en el caso de teleapoyo al diagnóstico
- c. Impresora y escáner.
- d. Sistema de videoconferencia (software o hardware).
- e. Sistema de información interoperable.
- f. Unidad de alimentación ininterrumpida.
- g. Equipos de red.
- h. Servidores, entre otros.

2. Equipamiento Biomédico

- a. A fin de asegurar la atención en los servicios de salud a través de Telesalud de los usuarios de Telesalud y reforzar las atenciones, la IPRESS que implementa los servicios de Telemedicina cuenta con dispositivos médicos (equipos biomédicos digitales / electrónicos u otros), con registro sanitario otorgado por la DIGEMID, dichos equipos están registrados en el SIGA patrimonio, en IPRESS públicas, y el registro de gestión de patrimonio de equipamiento en IPRESS privadas.
- b. Los dispositivos médicos (equipos biomédicos digitales / electrónicos u otros) para Telemedicina, cuentan con estándares para el intercambio electrónico de datos clínicos, con el SIHCE del MINSA y garantizan la seguridad de la información, así como, la protección de datos personales de los pacientes de Telesalud.

3. Mobiliario

Las IPRESS que brindan los servicios de salud a través de Telesalud, cuentan con mobiliario mínimo y materiales dentro de los ambientes que garantizan la privacidad durante la ejecución del servicio o actividad para el desarrollo de Telesalud, deben contener:

- Escritorio ergonómico
- Sillas de escritorio ergonómicas.
- Estantes
- Archivero con llave
- Otros de acuerdo con la necesidad.

6.3.4. Conectividad y servicios

- a. Las IPRESS que, brindan el servicio de salud a través de Telesalud gestionan el acceso al fluido eléctrico y el servicios de internet de forma continua y permanente con un sistema alternativo de energía para satisfacer la demanda principal en el servicio de Telemedicina, así como la seguridad informática, mediante la cual garantizan la conectividad de los diferentes equipos electrónicos (número de puntos de red para los equipos informáticos y biomédicos), brindando un adecuado nivel de seguridad informática a la información transmitida.
- b. Las IPRESS que implementan los servicios de salud a través de Telesalud adquieren equipos biomédicos y dispositivos médicos que cuenten con Registro Sanitario, otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y credenciales para brindar los servicios de Telesalud, los cuales cuentan con protocolos de seguridad y trazabilidad de la información.

6.3.5. Sistemas de información

- a. La ANS en coordinación con los órganos competentes, realizan las siguientes acciones para la actualización del Repositorio de Información de Telesalud:
 - Automatización de procesos (reportes), recopilación y manejo de la información
 - Implementar según los documentos normativos respecto a la gestión de datos personales relacionados con la salud que son anonimizados.
- b. La ANS propone y crea un sistema de información que permite acceder a la publicación de datos de Telemedicina, considerando:
 - Visualizar los indicadores estratégicos y operativos
 - Información sobre el monitoreo de la entrega de equipos biomédicos actualizados (distribución, instalación, capacitación y producción).
 - Estado de los procesos de selección para la adquisición de equipos biomédicos
 - Estado de la evaluación de convenios de gestión de Telesalud.
- c. La ANS a través de la DIGTEL y la OGTI realizan automatización de procesos (reportes), recopilación y manejo de la información para la actualización del Repositorio de Información de Telesalud disponible en REUNIS.

6.3.5.1 Sistema de Información Asistencial SIA “Tele atiendo”

- a. Las IPRESS del sector público que cuentan con un sistema de información de Telemedicina realizan las gestiones con OGTI del MINSA para que su sistema interopere con el sistema de información asistencial llamado SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA, de modo que la información de salud de las personas, estén a disposición del personal de la salud que brinda los servicios de salud a través de Telesalud.
- b. La ANS, a través de la OGTI garantizan que el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA sea interoperable de acuerdo con la normativa vigente para el adecuado intercambio de datos en salud, tomando en cuenta aspectos relacionados con la seguridad y confidencialidad.
- c. La ANS, a través de la DIGTEL y OGTI garantizan que el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA brinden datos del registro de los equipos biomédicos y dispositivos electrónicos, respetando los estándares establecidos por la ANS para contar con un intercambio coherente y sin alteraciones de los datos.
- d. La ANS, a través de la OGTI garantizan el desarrollo y mantenimiento del SIA “Tele atiendo” como un componente integrado al SIHCE del MINSA de acuerdo con la normativa vigente para el adecuado ciclo de vida del software.
- e. La ANS, a través de la OGTI aseguran que el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA, cuenta con medidas de seguridad de la información tanto para la protección de datos personales, gestión y de tecnologías de la información, para evitar que la información confidencial sea manipulada en su forma y fondo.
- f. La ANS, a través de la DIGTEL en coordinación con los órganos competentes, brinda asistencia técnica a la IPRESS que forma parte de la Red Nacional de Telesalud (RNT), para la adecuada utilización del SIA “Tele atiendo” en la prestación de los servicios de salud a través de Telesalud.
- g. La ANS desarrolla y brinda las asistencias técnicas de otras funcionalidades del SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA a las DIRESA, GERESA y DIRIS y estas a su vez a la IPRESS.
- h. La ANS fortalece el uso del SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA, para el desarrollo de Telecapacitaciones con talleres presenciales o de manera virtual al personal de salud de las IPRESS.

- i. La ANS, a través de la DIGTEL en coordinación con OGTI, complementa los servicios de salud a través de Telesalud con el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA, a través de sus distintos componentes asistenciales, para la consulta de las atenciones realizadas en los servicios de salud a través de Telesalud.
- j. Las IPRESS públicas del MINSA o gobiernos regionales, utilizan el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA y registra las atenciones por Telemedicina u otro sistema interoperable con este, para registrar las atenciones realizadas por Telemedicina.
- k. Las IPRESS públicas que utilizan el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA, encuentran que la información de salud de las personas, están a disposición del personal de la salud que brinda los servicios de salud a través de Telesalud.
- l. Las IPRESS que brindan servicios de salud a través de Telesalud utilizan el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA en los casos en que la IPRESS cuente con su propio Sistema de Información Asistencial, estos son interoperables con el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA según normatividad vigente.
- m. La IPRESS en atención de una receta electrónica generada a través del SIA “Tele atiendo” en la atención por Telesalud de un paciente, realiza la dispensación o entrega de medicamentos, otros productos farmacéuticos y dispositivos médicos, previo registro de la atención en el sistema de información propio de la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de farmacia o área de entrega de medicamentos (SISMED), el mismo que interopera con el SIA “Tele atiendo” o su propio Sistema de Información Asistencial interoperable con el SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA.
- n. Si el paciente tiene Seguro Integral de Salud (SIS), el teleconsultante y el teleconsultor registran la prestación del servicio de salud a través de Telesalud en el Formato Único de Atención (FUA), siendo el teleconsultante el responsable de la atención, siempre y cuando este no se genere automáticamente a través del SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA.
- o. Las IPRESS con atención por Telemedicina brindan el soporte necesario con los recursos humanos, equipamiento y conectividad para que a través del SIA “Tele atiendo” y de los sistemas de información de la UPSS farmacia y áreas de entrega de medicamentos (SISMED), se cuente con la información del stock de medicamentos en tiempo real.
- p. El SIA “Tele atiendo” integrado al SIHCE del MINSA, interactúa con equipos biomédicos que cuenten con mensajería HL7 o si estos generan reportes digitales con el resultado del procedimiento realizado al usuario de salud.
- q. Los siguientes dispositivos médicos (equipos biomédicos digitales / electrónicos u otros) son integrados al SIA “Tele atiendo”:
 - Cámara de hendidura
 - Cámara intraoral digital con monitor
 - Dermatoscopio digital
 - Ecógrafo digital
 - Electrocardiógrafo digital
 - Equipo de gases arteriales digital
 - Estetoscopio digital
 - Fonendoscopio digital
 - Monitor de funciones vitales
 - Monitor grado médico

- Otoscopio digital
- Oxímetro digital
- Retinógrafo digital
- Tensiómetro digital
- Videocolposcopio

Debiendo ser actualizado según el avance tecnológico existente.

6.3.5.2 Seguridad de la Información, datos abiertos y tratamiento de datos

i. Seguridad de la información en los procesos de Telesalud

- a. Las IPRESS que implementan y desarrollan los servicios de salud a través de Telesalud adoptan, disponen e implementan mecanismos que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información durante la transmisión y almacenamiento de los datos que custodian y transmiten; así como la implementación de planes de contingencia para evitar los riesgos de pérdida de datos y la recuperación de estos. Estas medidas de seguridad de la información, consideran medidas técnicas, organizativas y legales, en el marco legal de la protección de datos personales y de seguridad de la información, así como los demás aspectos relacionados a la seguridad (equipos, personal, etc.), y estas están alineadas a la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnologías de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”.
- b. La ANS a través de la OGTI define los procesos que garanticen la seguridad de la información en los servicios de salud a través de Telesalud.
- c. El personal de la salud, el personal de soporte tecnológico y todo aquel involucrado en el tratamiento de datos personales en el marco de la prestación de los servicios de salud a través de Telesalud, está obligado a salvaguardar bajo cualquier forma la información relacionada con el servicio de Telesalud; asimismo, considera las medidas de seguridad tanto de protección de datos personales, gestión y de tecnología de la información.

ii. Datos abiertos

Las instituciones de la administración pública que ofertan los servicios de salud a través de Telesalud, ponen a disposición los datos relevantes relacionados a los servicios en la Plataforma Nacional de Datos abiertos para lo cual realiza previamente el procedimiento de anonimización de los mismos.

iii. Protección de datos personales

- a. La IPRESS debe obtener el consentimiento libre, previo, expreso e inequívoco del paciente o usuario de telesalud para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento.
- b. El paciente o su representante legal otorga el consentimiento para el tratamiento de datos personales en la realización de una tele interconsulta, por escrito a la IPRESS consultante para que la información referida a su identificación y salud sea enviada y tratada en la(s) IPRESS(s) consultora(s) estrictamente para los servicios de Telemedicina, pudiendo revocar dicho consentimiento en cualquier momento, con las excepciones estipuladas en la legislación vigente aplicable. Si el paciente no supiese firmar imprimirá su huella digital en señal de conformidad.

- c. El consentimiento escrito no se limitará a la firma manuscrita, también se exterioriza mediante un documento o medio electrónico con su firma autógrafa, electrónica o digital, huella dactilar o cualquier otro mecanismo electrónico autorizado por el ordenamiento jurídico que pueda reflejar la manifestación de voluntad expresa.
- d. En el diseño y configuración de los servicios digitales en la telesalud, se adoptan las medidas preventivas de tipo tecnológico, organizacional, humano y procedimental para asegurar la privacidad desde el diseño.
- e. Las formas de tratamiento automatizado de datos personales incluyendo el uso de inteligencia artificial que permita evaluar aspectos de la salud para elaborar perfiles de una persona y tomas de decisiones automatizadas, se realizan previa autorización del titular del dato personales y se les transmite información relativa a las consecuencias para el titular del dato personal. No son admisibles los tratamientos que produzcan efectos jurídicos, discriminación o afecten de manera significativa los derechos fundamentales de los usuarios de Telesalud.
- f. Las IPRESS que para la prestación de servicios de telesalud realicen tratamiento de datos personales por medios tecnológicos tercerizados con o sin intervención humana, mantienen el control, las decisiones y la responsabilidad sobre el proceso mediante el cual se realiza el tratamiento de los datos personales.
- g. Para la recolección y tratamiento de datos personales que se realicen en los servicios de telesalud, previamente se debe solicitar el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del usuario de telesalud.
- h. Para atender los servicios de Telemedicina, el teleconsultante solicita el llenado y firma del consentimiento para el tratamiento de los datos personales del usuario de Telesalud, incluye la autorización de la transferencia de estos datos personales en caso se requiera.
- i. La excepción a solicitar el consentimiento o autorización del tratamiento de datos personales estipulados en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, se da en casos de emergencia según lo señalado en el numeral 6 del artículo 14 de la referida ley.

VI. RESPONSABILIDADES

7.1. Nivel Nacional

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, es responsable de la difusión de la presente Norma Técnica de Salud, así como de brindar asistencia técnica hasta el nivel regional, en coordinación con los órganos técnicos del Ministerio de Salud, según corresponda.

7.2. Nivel Regional

La ARS y ASLM son los encargados de la difusión, implementación, supervisión y monitoreo de la presente NTS en el ámbito de su competencia, así como de brindar asistencia técnica sobre el contenido.

7.3. Nivel Local

Las IPRESS son responsables de la aplicación de la presente Norma Técnica de Salud.

VII. ANEXO

- Indicadores para la gestión, la evaluación y la mejora continua de los servicios de salud a través de Telesalud.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- 10.1. Programa Nacional de Telesalud. En el contexto de Redes Integradas de Servicios de Salud. Chile.
- 10.2. OMS. Proyecto de estrategia mundial sobre salud digital 2020–2025. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/documents/200067-lb-full-draft-digital-health-strategy-with-annex-cf-6jan20-cf-rev-10-1-clean-sp.pdf?sfvrsn=4b848c08_2.
- 10.3. World Health Organization 2021. 2021.Global strategy on digital health 2020-2025
- 10.4. OMS. OPS. Plan de Acción para el Fortalecimiento de los Sistemas de Información para la Salud 2019-2023. 57° Consejo Directivo 71.a sesión del comité regional de la OMS para las américas.
- 10.5. Corfo Innova Chile. 2020.Fundamentos para los Lineamientos para el desarrollo de la Telemedicina y Telesalud en Chile Segunda Edición.
- 10.6. Banco Interamericano de Desarrollo. 2020. Gobernanza de la salud digital El arte de la transformación de los sistemas de salud.
- 10.7. Carnicero; Serra, P. 2020.Gobernanza de la salud digital El arte de la transformación de los sistemas de salud. Banco Interamericano de Desarrollo.
- 10.8. Banco Interamericano de Desarrollo.2021. Estudio sobre Telemedicina Internacional en America Latina.
- 10.9. Gong, J., & Zhao, G. (2020). Challenges and opportunities of 5G-enabled remote surgery: A review. Journal of Medical Systems, 44(9), 1-10. (Destaca la importancia de las redes de baja latencia como 5G para la telecirugía y los desafíos asociados).
- 10.10. Reiner, B. I., & Siegel, E. L. (2020). The digital operating room: A review of current technologies and future applications. Journal of Digital Imaging, 33(1), 1-10. (Aunque abarca el quirófano digital en general, la telecirugía es una aplicación clave dentro de este ecosistema digital).
- 10.11. Organización Panamericana de la Salud. 8 principios rectores de la transformación digital del sector de la salud: Un llamado a la acción panamericana. Washington, D.C.: OPS; 2021. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53730/OPSEIHIS210004_spa.pdf
- 10.12. OMS.OPS. 2021.Lista de dispositivos médicos prioritarios para el primer nivel de atención en los países de la Región de las Américas.
- 10.13. Estrategia de Salud Pública. 2022. Mejorando La Salud y el Bienestar de la Población.
- 10.14. World Health Organization. 2022. Who-ITU Global standard for accessibility of telehealth services.
- 10.15. Banco Interamericano de Desarrollo. 2022.La Gran Oportunidad de la Salud Digital en América Latina y el Caribe.
- 10.16. Asociación Española de Normalización (UNE). 2023.Estandares para la salud digital.
- 10.17. OPS. Banco Interoamericano. 2023.Inteligencia Artificial en Salud Pública.
- 10.18. C. Vasquez.2024. Libro blanco de fortalecimiento del primer nivel de cuidado de la salud 2024/2027 En el marco de las Redes Integradas de Salud.
- 10.19. World Health Organization. 2024. Telehealth quality of care tool.
- 10.20. OPS.2024. Todo en uno Paquete de Telesalud.